

PARANÁ,

A LA
HONORABLE LEGISLATURA
S / D

Me dirijo a V.H. a fin remitir adjunto a la presente, el Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza a este Poder Ejecutivo a la aceptación de la donación, dispuesta mediante la Ordenanza N° 1130 de fecha 17/05/23 dictada por el Consejo Deliberante de Cerrito, promulgada por Decreto N° 114 de fecha 22/05/23 dictado por el Presidente Municipal de dicha localidad, el que según Plano de Mensura N° 233.657, Lote 19 Parte ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala – Municipio de Cerrito – Planta Urbana – Manzana E, domicilio parcelario calle Pública N° 7 S/N esquina Calle Pública N° 8; con una superficie total de doscientos metros cuadrados (200 m²), dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta 1-2 de rumbo S 80°10' E de 10,00 metros lindando con Municipalidad de Cerrito; ESTE: 2-3 de rumbo S 09°39' O de 20,00 metros lindando con Municipalidad de Cerrito; SUR: Recta 3-4 de rumbo N 80°10' de 10,00 metros lindando con Calle Pública N° 7; OESTE: Recta 4-1 de rumbo N 09°39' E de 20,00 metros lindando con Calle Pública N° 8 inscripto en mayor superficie en la Matricula N° 3324 del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Paraná, Partida Provincial 283997, Partida Municipal 4132, con el cargo de que se construya una Estación Reguladora de Presión de Gas del Parque Industrial "Intendente Orlando Lovera".-

La referida obra se enmarca en el PLAN DE DESARROLLO GASÍFERO PROVINCIAL, que desde la SECRETARIA DE ENERGIA, a través de la Dirección de Desarrollo Gasífero, se viene llevando adelante.-

A efectos de cumplir la premisa mencionada en el párrafo precedente, el Poder Ejecutivo viene realizando un esfuerzo financiero propio, encarando distintas obras en el

territorio provincial, con el propósito de extender la red de gas natural en toda la Provincia.-

Por la característica de la obra resulta necesario contar con fracciones de terreno donde se emplazan instalaciones de superficie y para facilitar ello, la Municipalidad de Cerrito ha donado un terreno a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RIOS.-

La Constitución Provincial en su Artículo 81º, segunda parte, establece que "...La adquisición que haga la Provincia de bienes raíces con fines de colonización o para otros objetos, deberá ser autorizada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada cámara".

En tal sentido, el presente Proyecto de Ley tiene por objeto entonces, cumplir con la exigencia impuesta por nuestra Carta Magna y por ello dispone autorizar la aceptación de la donación con cargo de la MUNICIPALIDAD DE CERRITO a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

Además se faculta a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble, en cumplimiento del cargo obrante en la oferta de donación efectuada.

Por todo lo expuesto, solicito la sanción del proyecto adjunto.-

Dios guarde a V.H.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

L E Y:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS a aceptar la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE CERRITO DE UN (1) INMUEBLE de su propiedad, el que según Plano de Mensura N° 233.657 se individualiza como Lote 19 Parte, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala – Municipio de Cerrito – Planta Urbana – Manzana E, domicilio parcelario calle Pública N° 7 S/N, esquina Calle Pública N° 8 inscripto en mayor superficie en la Matricula N° 3324 del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Paraná con una superficie total de doscientos metros cuadrados (200 m²) dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta 1-2 de rumbo S 80°10' E de 10,00 metros lindando con Municipalidad de Cerrito; ESTE: 2-3 de rumbo S 09°39' O de 20,00 metros lindando con Municipalidad de Cerrito; SUR: Recta 3-4 de rumbo N 80°10' O de 10,00 metros lindando con Calle Pública N° 7 y OESTE: Recta 4-1 de rumbo N 09°39' E de 20,00 metros lindando con Calle Pública N° 8, inscripto en mayor superficie en la Matricula N°3324 del Registro de la Propiedad de Paraná, Partida Provincial 283997, Partida Municipal 4132, con el cargo de que se construya una Estación Reguladora de Presión de Gas del Parque Industrial “Intendente Orlando Lovera”.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el artículo 1º es destinado a la construcción de una Estación Reguladora de Presión de Gas del Parque Industrial “Intendente Orlando Lovera”.-

ARTICULO 3º: Facúltase a la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble individualizado, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-